



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01362528- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIONES AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01362528- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la designación de los señores Ricardo Andrés Godoy Gallardo, D.N.I. N° 35.492.548, Leandro Joaquín Montes, D.N.I. N° 44.780.193, y de las señoras Carolina Adriana Tilleria, D.N.I. N° 36.151.037, y Gabriela Beatriz Altabelapis, D.N.I. N° 33.446.963, en los cargos de Auxiliar de Servicio del Colegio Nuestra Señora de la Vida, Nivel Primario, de la ciudad de Neuquén;

Que el establecimiento educativo por Disposición Interna N° 01/2023 designó a los citados agentes a partir del día 14 de junio de 2023;

Que por Decreto DECTO-2023-1932-E-NEU-GPN se crearon en la citada Institución, a partir del 08 de junio de 2023, cuatro (4) cargos de Auxiliar de Servicio;

Que a través de la Ley 242 se crea el Consejo Provincial de Educación, encargado de organizar y administrar la enseñanza de todos los niveles, siendo una de sus atribuciones, conforme al Artículo 9°, la de resolver sobre nombramientos, traslados, permutas, licencias, suplencias y todo lo que se refiere a movimiento de personal docente, técnico, administrativo, de maestranza y de servicio;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley 695 de Enseñanza Privada y su Decreto reglamentario N° 1255/1977;

Que el Colegio Nuestra Señora de la Vida de la ciudad de Neuquén, es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-034, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 1934/1991;

Que resulta necesario responder a los requerimientos realizados por la institución educativa, a fin de acompañarla en el crecimiento y fortalecimiento, realizando incorporación en su planta funcional con el propósito de contribuir con las diversas funciones sociales que realiza;

Que mediante Resolución N° 1043/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, con carácter provisorio por el período de prueba, con efectividad al 14 de junio de 2023, al personal en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, vacantes por creación según Resolución N°

0693/2023, en la planta funcional del Colegio Nuestra Señora de la Vida, Primario, de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, con el 100 % de aporte estatal;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1043/2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE con carácter provisorio por el período de prueba, con efectividad al 14 de junio de 2023, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, vacantes por creación según Resolución N° 0693/2023, en la planta funcional del Colegio Nuestra Señora de la Vida, Primario, de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar VIII, con el 100 % de aporte estatal, al personal que a continuación se detalla:

- Leandro Joaquín Montes, D.N.I. N° 44.780.193, Secuencia 5, Turno Mañana.
- Ricardo Andrés Godoy Gallardo, D.N.I. N° 35.492.548, Secuencia 6, Turno Tarde.
- Carolina Adriana Tilleria, D.N.I. N° 36.151.037, Secuencia 7, Turno Tarde.
- Gabriela Beatriz Altabelapis, D.N.I. N° 33.446.963, Secuencia 8, Turno Tarde.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.08; PRG.032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.29; PPAR.05; SPAR.018; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.